

2019-270

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior contestación de la demanda presentada dentro del término y con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 6 de noviembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RESTITUCION 2019-0270

En orden a resolver las solicitudes precedentes, se DISPONE:

- 1.- Requerir al abogado CRISTIAN VILLAVECES ROJAS, designado como apoderado de oficio de NINI YOHANNA HERRERA SABIO, a fin de que se sirva notificar personalmente del auto admisorio de la demanda. Entéresele por el medio más expedito.
- 2.- Téngase en cuenta que la curadora ad-litem designada a la demandada ELSA RIAÑO SARMIENTO, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado concedido la contestó sin plantear medio exceptivo alguno.
- 3.- Advertir al extremo demandado que para ser escuchado en el asunto debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento que se han venido causando desde la admisión de la demanda y si no lo hiciere dejará de ser oído. (inciso 2º nm. 4º art. 384 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARIA CANON CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 066 Hoy 13/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN